



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2023.

Inicio: 12:00 horas.

Fin: 12:35 horas.

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Villa n.º 1, siendo las 12:00 h. del día 17 de febrero de 2023, se hallan presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, asistidos por mí la Secretaria, que certifico:

Asistentes:

Presidente: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- Dña. Rosario Peñalver Benito. **Se ausenta iniciado el debate del segundo punto y se reincorpora al final de la sesión, tras haberse debatido y votado el último.*
- Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino.
- D. Antonio Alejandro Pugliese Pazos.

Interventora: Dña. M^ª Belén Santos Jimena.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Reunida la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, de acuerdo con la convocatoria realizada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer los asuntos incluidos en el orden del día y que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el 26 de enero de 2023, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **acordó aprobar la misma.**

SEGUNDO.- RENOVACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL N.º 123 PARA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

En este punto se trae a la Mesa la solicitud de renovación de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos n.º 123, realizada el 13 de febrero de 2023 por María Soledad Sisón Heredia.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 3, apartados 2 y 3, del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tienen un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de idéntica duración

HASH DEL CERTIFICADO:
D552603929AEAOEE266974CC6C2D467CA09F229
C11DF3A3A845546B12CF47B6EB427D4C355452E6
Código de Verificación: 28010IDOC2D632F2A5C79D6D47B3

FECHA DE FIRMA:
20/02/2023
20/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano>



mediante una nueva presentación de la documentación requerida para la obtención de la licencia, debidamente actualizada.

Considerando, asimismo, que el art. 3 del Decreto 30/2003 de 13 de marzo, por el que se aplica en la Comunidad de Madrid el Real Decreto 287/2002 y se crean los registros de perros potencialmente peligrosos exige para la renovación de la licencia el cumplimiento de los requisitos exigidos para su obtención.

Considerando que la documentación presentada por la solicitante es conforme con lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su normativa de desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, de 21 de junio, adoptó, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Renovar la licencia municipal n.º 123 para la tenencia y manejo de animales potencialmente peligrosos otorgada a María Soledad Sisón Heredia, por periodo de cinco años. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos por la normativa de aplicación para su otorgamiento y renovación.

SEGUNDO.- Informar a la interesada que la licencia podrá ser renovada por periodos sucesivos de idéntica duración mediante una nueva presentación de la documentación requerida para la obtención de la licencia, debidamente actualizada.

Igualmente, informar que cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente para su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como dar traslado del mismo al Registro Central informatizado de perros potencialmente peligrosos de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- RENOVACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL N.º 122 PARA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

A continuación, se trae a la Mesa la solicitud de renovación de la licencia municipal para la tenencia de animales potencialmente peligrosos n.º 122, realizada el 13 de febrero de 2023 por Nuria Reyes Sisón.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 3, apartados 2 y 3, del Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, la licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos tienen un periodo de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por periodos sucesivos de idéntica duración

HASH DEL CERTIFICADO:
D5552603929AEAOEE266974CC6C2D467CAC9F229
C11DFA3AB45546B12CF47B6EB427D4C355452E6
Código de Verificación: 28010IDOC2D632F2A5C79D6D47B3

FECHA DE FIRMA:
20/02/2023
20/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Feirán
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano>



mediante una nueva presentación de la documentación requerida para la obtención de la licencia, debidamente actualizada.

Considerando, asimismo, que el art. 3 del Decreto 30/2003 de 13 de marzo, por el que se aplica en la Comunidad de Madrid el Real Decreto 287/2002 y se crean los registros de perros potencialmente peligrosos exige para la renovación de la licencia el cumplimiento de los requisitos exigidos para su obtención.

Considerando que la documentación presentada por la solicitante es conforme con lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su normativa de desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, de 21 de junio, adoptó, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Renovar la licencia municipal n.º 122 para la tenencia y manejo de animales potencialmente peligrosos otorgada a Nuria Reyes Sisón, por periodo de cinco años. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos por la normativa de aplicación para su otorgamiento y renovación.

SEGUNDO.- Informar a la interesada que la licencia podrá ser renovada por periodos sucesivos de idéntica duración mediante una nueva presentación de la documentación requerida para la obtención de la licencia, debidamente actualizada.

Igualmente, informar que cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al órgano competente para su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como dar traslado del mismo al Registro Central informatizado de perros potencialmente peligrosos de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDAD E INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN TALLER DE AUTOMÓVILES EN C/ LA PASADA N.º 6.

En este punto se trae a la Mesa el expediente iniciado a instancias de Rubén Domínguez Zaragoza el 29 de junio de 2022, para la obtención de una licencia urbanística para el desarrollo de la actividad “taller de automóviles” en la nave industrial sita en la C/ La Pasada n.º 6 de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal el 3 de octubre de 2022, en el que se señala que *“el lugar de emplazamiento, el uso o actividad que se pretende establecer y las instalaciones contenidas en el proyecto, se consideran adecuados y conformes con las Ordenanzas Municipales y la normativa urbanística vigente”* pero que, no

HASH DEL CERTIFICADO:
D5552603929AEAOEE266974CC6C2D467CA09F229
C11DF3A3AB45546B12CF47B6EB47D4C355452E6
de Verificación: 28010IDOC2D632F2A5C79D6D47B3

FECHA DE FIRMA:
20/02/2023
20/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Feinández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano>



obstante, el proyecto presentado tiene una serie de deficiencias e indeterminaciones que deben ser subsanadas.

Visto el informe de evaluación medioambiental emitido el 13 de octubre de 2022 por los Servicios técnicos municipales, en el que se concluye que:

*“Teniendo en cuenta lo anterior a los efectos ambientales y con independencia del cumplimiento de otras normativas que le fueran de aplicación, se informa **FAVORABLEMENTE** la Evaluación Ambiental de referencia con los términos y medidas correctoras contempladas en el proyecto y con el cumplimiento de las siguientes prescripciones:*

- 1. Se deberán cumplir todas las medidas correctoras propuestas por el titular, así como las recogidas en el presente informe.*
- 2. Deberá cumplirse la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, aprobación de la Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024.*
- 3. Deberá contar con los servicios de una empresa autorizada para la gestión de residuos.*
- 4. En referencia a los vertidos líquidos industriales, teniendo en cuenta que la actividad propuesta no se encuentra incluida en el supuesto de generación de más de 3.500 m³/año de vertidos, del Anexo 3 del Decreto 57/2005, de 30 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid por el que se revisan los Anexos de la Ley 10/1993, de 26 de octubre sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento, no será necesario solicitar Autorización de Vertido.*
- 5. Según las características definidas en el informe ambiental y el proyecto, la actividad proyectada **no se encontraría** dentro de las actividades potencialmente contaminantes del suelo, incluidas en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, ni en la Orden PRA/1080/2017, de 2 de noviembre, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Puesto que, de acuerdo con la Orden PRA/1080/2017, para actividades de Mantenimiento y Reparación de vehículos a Motor, se define la necesidad de realizar el correspondiente Informe de Preliminar de Suelo, cuando:*

- Existen depósitos enterrados de sustancias peligrosas.

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2D632F2A5C79D6D47B3

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
20/02/2023
20/02/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
D5552603929AEAOEE266974CC6C2D467CA09F229
C11DFA3AB45546B12CF47B6EB427D4C355452E6



- Se consumen pinturas o barnices de base no acuosa en cantidades superiores a 1 tonelada/año.

- Los focos potencialmente contaminantes del suelo se encuentran a la intemperie o sobre suelo no pavimentado.

Por tanto, deberá indicar si la actividad no se encuentra incluida en algunos de los tres puntos anteriores, por lo que queda exenta del Informe Preliminar de Suelo.”

Visto que el 25 de octubre el solicitante aporta la documentación requerida por los informes técnicos anteriores.

Visto el informe emitido por el Arquitecto técnico municipal el 21 de noviembre, favorable al otorgamiento de la licencia solicitada en los siguientes términos:

*“Examinada la documentación aportada, procede emitir **informe FAVORABLE** a los efectos de otorgamiento de **Licencia de Actividad e Instalación**.”*

La licencia de Actividad e Instalación no faculta a su titular para el ejercicio o puesta en funcionamiento de la actividad, a cuyos efectos deberá tramitar la licencia de Funcionamiento.

*Al objeto de obtener la pertinente autorización o **Licencia de Funcionamiento**, una vez concedida la autorización ó licencia de instalación y una vez obtenida por el titular resolución favorable de la evaluación ambiental correspondiente, éste último deberá comunicar al Ayuntamiento, previamente al ejercicio y puesta en marcha de la actividad, la finalización de las instalaciones aportando la siguiente documentación:*

a) *Certificado del técnico competente donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose al proyecto presentado, a la licencia de instalación aprobada y a las normas y reglamentos que le sean de aplicación. (CFO instalaciones y CFO Instalación eléctrica).*

b) *Contrato de mantenimiento para revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios.*

c) *Legalización de las instalaciones o certificados favorables emitidos por entidad de control acreditado (en caso de ser necesario): instalación eléctrica, climatización, almacenamiento de productos químicos, etc. Igualmente aportará las autorizaciones necesarias de otras Administraciones Públicas: registro industrial, autorización de gestor de residuos, etc.*

**Entre otras posibles:*

- Alta en Registro Industrial de la Comunidad de Madrid.

HASH DEL CERTIFICADO:
D5552603929AEAOEE266974CC6C2D467CA09F229
C11DFA3AB455546B12CF47B6EB427D4C355452E6
Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2D632F2A5C79D6D47B3

FECHA DE FIRMA:
20/02/2023
20/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano>



- *Certificado OCA de inscripción en el **Registro de Instalaciones de prevención y extinción conraincendios de la CAM** (Dirección general de industria, Energía y minas de la CAM).*

- *Solicitud de **Inscripción de Instalación Eléctrica Industrial** (RD 842/ 2002 de 2 de agosto de 2002 por el que se aprueba REBT) a presentar en Dirección General de Industria, Energía y minas de la CAM. (Certificado de Inspección de Baja tensión OCA)/ Certificado de Instalación eléctrica en Baja Tensión a tramitar en Dirección general de industria, Energía y minas de la CAM.*

- ***Declaración responsable*** de taller de reparación de vehículos automóviles.*

- ***Registro de aparatos a Presión CAM** (Modelo 2.1.5. Solicitud de Registro de Aparatos a Presión).*

- ***Registro CAM Pequeños productores de residuos peligrosos.***

d) Contrato con el gestor autorizado para la retirada de residuos generados como consecuencia de actividad, en el caso de actividades que los produzcan.

e) Contrato de Seguro, en la cuantía mínima vigente en cada momento, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil, por daños concurrentes a terceros, en las actividades que sea exigible por la Reglamentación vigente.

f) Copia de la Declaración de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (Mod. 036), con indicación del epígrafe correspondiente a la actividad que se pretende ejercer y los datos del local objeto de la licencia de actividad.”

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General el 17 de febrero de 2023.

Considerando lo dispuesto en los arts. 151 a 154 de la Ley 9/2021, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto a las licencias urbanísticas; así como lo dispuesto en Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y en el RD 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados respecto al control ambiental.

Y teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 679/2019, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar a Rubén Domínguez Zaragoza licencia urbanística para el desarrollo de la actividad “taller de automóviles” en la nave industrial sita en la C/ La Pasada n.º 6 de esta localidad.



SEGUNDO.- El otorgamiento de la licencia urbanística queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los informes de los Servicios técnicos transcritos en la parte expositiva de este acuerdo.

TERCERO.- Informar al interesado que una vez realizada la instalación deberá solicitar la correspondiente licencia de funcionamiento o apertura, no pudiéndose iniciar la actividad sin su concesión. En concreto, deberá presentar la documentación señalada en el informe de los Servicios técnicos de 21 de noviembre de 2022.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado; así como dar traslado a los Departamentos de Urbanismo y Rentas, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA PLAZA Y ALUMNO/A PARA EL CURSO DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado por la Concejalía de Juventud para el establecimiento y aprobación del precio público del curso de monitores de ocio y tiempo libre organizado por esa Concejalía, que se impartirá en el periodo comprendido entre el 11 de marzo y el 28 de mayo de 2023.

Visto que con fecha 14 de febrero la Técnico de Juventud, con el visto bueno del Concejal del Área, informa sobre el contenido de la actividad que se pretende desarrollar y propone la cuantía del precio en base a los costes, directos e indirectos, que genera.

Visto que el 15 de febrero la Técnico de Juventud elabora las normas con arreglo a las cuales se desarrollará el curso, incluyendo el importe de los precios propuestos y la forma de pago.

Visto que con fecha 17 de febrero se realiza por parte de la Intervención municipal una memoria económico-financiera.

Considerando lo dispuesto en los arts. 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, respecto a los precios públicos; así como en la Ordenanza general para el establecimiento o modificación de precios públicos del Ayuntamiento de Alpedrete (BOCM n.º 240, de 9 de octubre de 2009.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por acuerdo plenario de 2 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el precio público del curso de monitores de ocio y tiempo libre organizado por la Concejalía de Juventud, estableciendo las siguientes cuantías:

- Precio del curso para los empadronados en Alpedrete: 177,68 €.

NOMBRE:
Elena Marcello Ayala
Juan Rodríguez Feirán
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde
- https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano

FECHA DE FIRMA:
20/02/2023
20/02/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
D552603929AEAOEE266974CC6C2D467CA09F229
C11DF3A3AB45546B12CF47B6EB427D4C355452E6
Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2D632F2A5C79D6D47B3



- Precio del curso para los no empadronados en Alpedrete: 222,10 €.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en la página web municipal, para general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Juventud, a la Intervención municipal y a los Departamentos de Rentas y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO.- APROBACIÓN DE PRECIO PÚBLICO PARA PLAZA Y ALUMNO/A PARA EL II CURSO DE SOCORRISTA EN PISCINAS E INSTALACIONES ACUÁTICAS SEGÚN ORDEN 1239/21, DE 30 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

En este punto se trae a la Mesa el expediente tramitado por la Concejalía de Juventud para el establecimiento y aprobación del precio público del curso de socorrismo en piscinas e instalaciones acuáticas organizado por esa Concejalía, que se impartirá en el periodo comprendido entre el 31 de marzo y el 16 de abril de 2023.

Visto que con fecha 13 de febrero la Técnico de Juventud, con el visto bueno del Concejal del Área, informa sobre el contenido de la actividad que se pretende desarrollar y propone la cuantía del precio en base a los costes, directos e indirectos, que genera.

Visto que el 15 de febrero la Técnico de Juventud elabora las normas con arreglo a las cuales se desarrollará el curso, incluyendo el importe de los precios propuestos y la forma de pago.

Visto que con fecha 16 de febrero se realiza por parte de la Intervención municipal una memoria económico-financiera.

Considerando lo dispuesto en los arts. 41 a 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, respecto a los precios públicos; así como en la Ordenanza general para el establecimiento o modificación de precios públicos del Ayuntamiento de Alpedrete (BOCM n.º 240, de 9 de octubre de 2009).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias delegadas por acuerdo plenario de 2 de julio de 2019, por unanimidad de sus miembros presentes adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el precio público del curso de socorrismo en piscinas e instalaciones acuáticas organizado por la Concejalía de Juventud, estableciendo las siguientes cuantías:

- Precio del curso para los empadronados en Alpedrete: 161 €.
- Precio del curso para los no empadronados en Alpedrete: 230 €.

HASH DEL CERTIFICADO:
D5582603929AEAOEE266974CC6C2D467CA09F229
C11DF3A3AB45546B12CF47FB6E47D4C355452E6
Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2D632F2A5C79D6D47B3

FECHA DE FIRMA:
20/02/2023
20/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Fernández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano>



SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en la página web municipal, para general conocimiento.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Juventud, a la Intervención municipal y a los Departamentos de Rentas y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:35 horas, extendiéndose la presente acta, de cuyo contenido como Secretaria General doy fe, en el lugar y fecha al principio consignados.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO:
D5552603929AEAOEE266974CC6C2D467CA09F229
C11DFA3AB455546B12CF47B6EB427D4C355452E6
Código Seguro de Verificación: 28010IDOC2D632F2A5C79D6D47B3

FECHA DE FIRMA:
20/02/2023
20/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría General
Alcalde

NOMBRE:
Elena Marcelo Ayala
Juan Rodríguez Feinández Alfaro
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano>

